



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARIA**

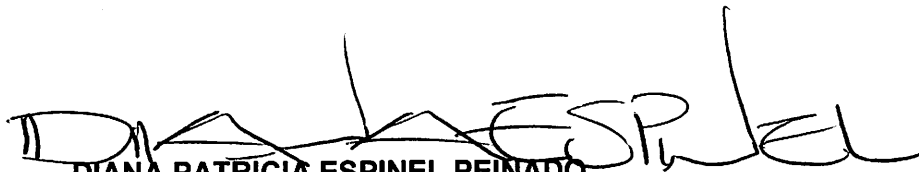
VALLEDUPAR, TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

**TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION  
(Art. 181 Ley 1437 de 2011)**

**MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO  
ACTOR (a): CARMEN MARIA OJEDA FELIZZOLA  
DEMANDADO: UGPP  
APODERADO (a): DR (a): CARLOS ARIEL BARRIOS GRAJALES  
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO  
RADICACIÓN: 2015-00077-00**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto de fecha 26 de noviembre de 2015, proferido dentro de la Audiencia de Pruebas de la misma fecha, y con base en lo preceptuado en el art. 181 del CPACA, a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy, TREINTA (30) de NOVIEMBRE de 2015, y por el término de DIEZ (10) DIAS, que vencen a las 6:00 p.m. del día CATORCE (14) de DICIEMBRE de 2015, se corre traslado común a las partes, dentro de la demanda de la referencia, para que presenten sus ALEGATOS por escrito.

Oportunidad dentro de la cual, el Ministerio Público podrá presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

  
**DIANA PATRÍCIA ESPINEL PEINADO**  
Secretaria